		ORDEN DE CO	MPRA POI	R CATÁLOGO E	LEC'	TRÓNIC	o			
Orden de compra:	CE-20190001513615		Fecha de emisión:	28-02-2019	Fecha de aceptación: 01-03		01-03	3-2019		
Estado de la orden:	Revisada									
]	DATOS DE	L PROVEEDOR						
Nombre comercial:	SERVICIOS DE TRANSPORTE MIXTO SAN AGUSTIN DEL CALLO S.A.		Razón social:	SERVICIOS DE TRANSPORTE MIXTO SAN AGUSTIN DEL CALLO S.A.	1	RUC: 0591		1702343001		
Nombre del representante legal:	ANALUIS	A ANALUISA JOSE	E MANUEL							
Correo electrónico el representante legal:	analities m I U / 3(a)hotmail com l analities m I U / 3(a)hotmail co									
Teléfono:	096756329	3 0980641258 03245	1639 03282	4272 0980641258	0324	98079				
Tipo de cuenta:	rriente Núr	nero de nta: 020800174	Código Entida Financ	d 2103	384	Nombre d Entidad Financier		BANCO PRODUBANCO		
		DATOS	DE LA ENT	TIDAD CONTRA	TAN	TE				
Entidad contratante:		N DISTRITAL ACUNGA MIES	RUC:	0560024050001	Telé	fono:	09983	358695 03-2809928		
Persona que autoriza:	ING. PATR	ICIA BARBA	Cargo:	DIRECTORA DISTRITAL 05D01 LATACUNGA MIES	Correo marcelo.		marce	elo.neto@inclusion.gob.ec		
Nombre funcionario encargado del proceso:	ANDREA VALERIA MORALES LIGER Correo electrónico: andrea.morales.aac@gmail.com						@gmail.com			
	Provincia: COTOPAXI		Cantón:	LATACUNGA		Parroqu	ia:	IGNACIO FLORES (PARQUE FLORES)		
Dirección Entidad:	Calle:	SANCHEZ DE ORELLANA	Número:	5751		Intersec	ción:	LUIS FERNANDO RUIZ		
	Edificio:		Departamento:			Teléfono):	0998358695 03-2809928		
Datos de	Horario de recepción de mercaderia: 08H00 A 17H00									
entrega:	Responsable de recepción de mercaderia: ING. CRISTIAN BAUTISTA									
Nota:	Recuerde que en el caso de presentarse observaciones o inconformidades por parte del proveedor o la entidad contratante, respecto al tipo de entregas parciales requeridas, se podrá realizar la posterior suscripción de un acuerdo complementario conforme lo estipula el convenio marco									
Dirección de entrega:	SANCHEZ DE ORELLANA 5751 y LUIS FERNANDO RUIZ, ,									
Observación:	ORDEN DE COMPRA GENERADA PARA EL ALQUILER DE VEHÍCULO DEL ÁREA DE BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA QUE INICIA DESDE EL MES DE MARZO 2019									

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el provecdor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso

Persona que autoriza

Máxima Autoridad

Nombre: ANDREA VALERIA MORALES LIGER

Nombre: ING. PATRICIA BARBA

Nombre: DIGNA PATRICIA BARBA CARRASCO

MORALES EIGER			Di INDI I CI INIVIDEO					
DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
641000021	Servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor (Camioneta Doble cabina) - JORNADA: Oficio Circular No, Si RCOP-CDI-2017-067 La jornada de trabajo será de 8 horas (22 días al mes), en horario a convenir con la entidad contratante, puede incluir feriados. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Factura, acta entrega recepción firmada por el administrador del contrato, y el consolidado mensual de días recorridos aprobado por el administrador del contrato." - INFRACCIONES: I. Incumplimiento en el plazo establecido como inicio de ejecución para la prestación del servicio, sin justificación. 2. Incumplimiento de los procedimientos, normas técnicas o de seguridad industrial en la prestación del servicio. 3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante, 4. Que el conductor designado, preste el servicio hajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización, durante la prestación del servicio, o realice su consumo durante la jornada de trabajo. 5. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones - ÁREA DE INTERVENCIÓN: -Transporte Comercial de Carga Liviana (únicamente para transporte de carga), en camionetas	1 (10 meses)	1.569,3900	0,000,0	15.693,9000	0,0000	15.693,9000	CERTIFICACION # 82 59.000.004.530505

cabina simple y camiones livianos, para prestar el servicio (Ámbito
de Operación) Intracantonal e Intraprovincial, aprobado por el ente
competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-
DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia
Nacional de TránsitoTransporte Comercial de Carga Mixta (para
transporte de carga y pasajeros-camionetas doble cabina), para
prestar el servicio (Ámbito de Operación) Intracantonal e
Intraprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al
artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio
de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.
 CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO: CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN
DEL SERVICIO 1. Para catalogarse como proveedor del servicio,
el oferente deberá contar con: - Licencia de conductor profesional
vigente (chofer de la unidad) - SPPAT vigente (según la Reforma a
la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial,
publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT)
Matrícula del vehículo vigente Permiso de circulación de la

operadora (Resolución N°- 032-DIR-2012-ANT) 2. El proveedor catalogado al cual se le genere una orden de compra, deberá cumplir con lo establecido en los Art. 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012. (Según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). 3. El proveedor catalogado, deberá cumplir con la revisión técnica de les vehículos, aprobada por CORPAIRE para los proveedores registrados en el cantón Quito- certificado de Revisión Técnica Vehicular). En aquellas ciudades que no existan centros de revisión debidamente autorizados, la verificación vehicular técnico mecánica será realizada por los técnicos de las Unidades Administrativas Provinciales de la ANT, de acuerdo al artículo 31 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT. 4. El proveedor deberá contar con un seguro para el vehículo contra todo riesgo, vigente desde o antes de la emisión de la orden de compra, la misma que deberá ser presentada a la entidad generadora de la orden de compra, previo al inicio de la ejecución de la prestación del servicio. 5. Los gastos de arreglo de llantas, combustible, arreglo mecánico, alimentación del conductor, corren por cuenta del proveedor al cual se le genere la orden de compra. 6. En caso que el vehículo con el cual se está prestando el servicio presente averías, deberá ser sustituido por el proveedor en máximo 24 horas, previa notificación a la entidad generadora de la orden de compra. 7. La entidad contratante luego de generar la orden de compra, verificará lo establecido en el Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su artículo 172.

PRECIO DE ADHESION: 1.569,39 (mensual) AÑO DE FABRICACIÓN: 15 años de vida útil a la fecha de celebración del Acuerdo de Compromiso.

CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La cantidad a ofertar por cada operadora será declarativa según el número de unidades (vehículos con conductor).
- EQUIPAMIENTO, ACCESORIOS O HERRAMIENTAS:

Disponer de botiquín, kit básico de herramientas y extintor.
- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: -Para

prestar el servicio en camionetas cabina simple y doble cabina, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C. - Para prestar el servicio en camiones, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C; y, tipo D si es doble llanta. -Se verificará la presentación de al menos un certificado de capacitación en uno o varios de los siguientes temas: Atención al cliente, Capacidad de trabajar en equipo o Concentración en el trabajo - IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL: Para la prestación del

servicio, el conductor deberá portar una credencial visible en la que conste nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, nombre o razón social de la compañía a la que pertenece. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo para

iniciar y ejecutar la prestación del servicio, será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra (mensual o semanal) y será contado a partir de la

FRECUENCIA DE PAGO: Por unidad, de acuerdo a lo determinado en la orden de compra (mensual o semanal). Una unidad, se considera a cada vehículo.
- SANCIONES: A.- Descuento del 5% del monto del pago de la

orden de compra. B.- Exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes ecuatorianas - APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR

INFRACCIONES: Infracción 1 sanción A y B, Infracción 2 sanción C, Infracción 3 sanción C, Infracción 4 sanción C, Infracción 5

Subtotal	15.693,9000			
Impuesto al valor agregado (0%)	0,000			
Total	15.693,9000			

Número de Items	1
Total de la Orden	15.693,9000

Fecha de Impresión: viernes 1 de marzo de 2019, 14:22:23